



**MITÚ, VAUPÉS, SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).**

RADICADO:	9700131840012018000900
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
AUTO NO.	2024 - 83
DEMANDANTE:	IRMA BERTINA TETEYE SILVA
DEMANDADO:	CARLOS ERNESTO DÍAZ GONZALEZ

Teniendo en cuenta que, en auto de esta misma calenda se dejó sin valor ni efecto el auto de fecha 7 de marzo de 2024, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito, pero no se impartió su aprobación, procede el Despacho a tramitar en debida forma la liquidación presentada por la parte actora, allegada el 01 de marzo del 2024.

Es así, que revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora, de la misma se observa que los interesados no la objetaron dentro del término que trata el art. 110 del Código General del Proceso, sin embargo, debe ser modificada, toda vez que, respecto la liquidación arrimada con relación al vestuario, no fue pedido en la demanda de la referencia, ni en auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), por lo que se improbará la misma, por no estar ajustada en derecho.

En claro lo anterior, procede el Despacho con sustento en lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, a efectuar la correcta contabilidad, en los siguientes términos:

1. Atendiendo a lo anterior, el Despacho modificará la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, como a continuación se relaciona.

PERIODO	CUOTA ALIMENTOS	AUMENTO ANUAL	INTERES CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
abr-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	24	\$40.666,68	\$379.555,68
may-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	23	\$38.972,24	\$377.861,24



jun-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	22	\$37.277,79	\$376.166,79
jul-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	21	\$35.583,35	\$374.472,35
ago-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	20	\$33.888,90	\$372.777,90
sep-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	19	\$32.194,46	\$371.083,46
oct-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	18	\$30.500,01	\$369.389,01
nov-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	17	\$28.805,57	\$367.694,57
dic-22	\$338.889,00	10,07%	0,5%	16	\$27.111,12	\$366.000,12
ene-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	15	\$29.333,33	\$420.444,33
feb-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	14	\$27.377,77	\$418.488,77
mar-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	13	\$25.422,22	\$416.533,22
abr-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	12	\$23.466,66	\$414.577,66
may-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	11	\$21.511,11	\$412.622,11
jun-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	10	\$19.555,55	\$410.666,55
jul-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	9	\$17.600,00	\$408.711,00
ago-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	8	\$15.644,44	\$406.755,44
sep-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	7	\$13.688,89	\$404.799,89
oct-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	6	\$11.733,33	\$402.844,33
nov-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	5	\$9.777,78	\$400.888,78
dic-23	\$391.111,00	16,00%	0,5%	4	\$7.822,22	\$398.933,22
ene-24	\$440.559,00	12,07%	0,5%	3	\$6.608,39	\$447.167,39
feb-24	\$440.559,00	12,07%	0,5%	2	\$4.405,59	\$444.964,59
mar-24	\$440.559,00	12,07%	0,5%	1	\$2.202,80	\$442.761,80
TOTAL CUOTA ALIMENTARIA					\$9.065.010	
TOTAL INTERESES CUOTA ALIMENTARIA					\$541.150	
VALOR TOTAL LIQUIDACION					\$9.606.160	

En los anteriores términos se establece, que el ejecutado adeuda la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$9.606.160)**, por lo cual se aprobará la liquidación efectuada por el despacho, conforme lo ordena el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, se ordena la entrega a favor de la ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia Del Circuito de Mitú, Vaupés.

DISPONE:



PRIMERO: IMPROBAR la operación aritmética allegada por la parte ejecutante, por las razones antes señaladas.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito confeccionada en esta oportunidad por el Despacho en la suma de **\$9.606.160**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ORDENAR la entrega a favor de la ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH FRANCO TÉLLEZ
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ,
VAUPÉS**

*El auto de fecha 07 del mes de mayo del año 2024 fue
notificado a las partes en el estado No. 11 del 08 de mayo de
2024*

LUISA MARÍA DÍAZ TRUJILLO
Secretaría

Firmado Por:

Julieth Franco Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Mitu - Vaupes

Código de verificación: **534f432d40360064d84a4ac1a988c223770cd82bc6676bf7ff008c853f2f0f40**

Documento generado en 07/05/2024 02:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>